

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza las presentes diligencias para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 13 de octubre de 2023.

El Secretario,

JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO AGRARIO DE PERTENENCIA
Radicación: 760013103009-2007-00074-00
Demandante: ALFONSO HEBERTO VELASCO PARDO
**Demandado: LEANDRO MIGUEL VELASCO PARDO, PERSONAS
INDETERMINADAS**

De la revisión del expediente, se evidencia que el abogado de la parte demandante Dr. Jairo torres Triana mediante escrito radicado el 04 de agosto de 2023 (1 folio), informó que los edictos de emplazamiento serian publicados los días 8, 11y 16 de agosto de 2023, sin embargo, hasta la fecha no se ha presentado constancia de dicho acto.

Por otro lado, se allega oficio PJAA21 N°0532 – 2023 con fecha 1 de septiembre de 2023 por parte de la Procuradora Judicial Ambiente y Agraria del Valle

Así las cosas, esta Oficina Judicial, **RESUELVE**

PRIMERO: REQUERIR al extremo demandante para que se sirva allegar constancia de la publicación del edicto de emplazamiento para los indeterminados ordenado en auto 496 del veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), conforme al artículo 8 del decreto 508 de 1974, para proseguir con el trámite subsiguiente; si no lo ha hecho, proceda a hacerlo informando previamente al juzgado las fechas para que se surta de manera simultánea con Secretaría, en todo caso, en termino que no supere 30 días siguientes a esta providencia, so pena de decretar desistimiento tácito.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre y conste oficio PJAA21 N°0532 – 2023 con fecha 1 de septiembre de 2023 por parte de la Procuradora Judicial Ambiente y Agraria del Valle, donde informa que se da por enterada de la presente demanda, quedando atenta a las nuevas disposiciones judiciales, solicitando que le informe a través del correo electrónico lhincapie@procuraduria.gov.co., sobre el desarrollo de las diligencias que se programen.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

JSR